



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: **Al señor TOMAS EMILIO LLERENA VASQUEZ, y todas las personas que les asista interés en las resultas de ésta acción constitucional, y quienes hayan intervenido como parte en el trámite del proceso Ejecutivo de Alimentos radicado bajo el CUI No. 08-758-31-89-001-2012-00400-00 que cursa en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, y a quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T 00517-2023 (08-001- 22- 13- 000- 2023-00517 -00), donde aparece como Accionante la señora ELENA CECILIA HERRERA DE LLERENA, y como Accionado el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, la providencia del 8 de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:**

1º.- NEGAR el amparo constitucional solicitado por la señora ELENA CECILIA HERRERA DE LLERENA, contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, representado por la doctora SANDRA VILLALBA SANCHEZ; tramite al que fueron vinculados de manera oficiosa el señor TOMAS EMILIO LLERENA y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.

2º.- Por la Secretaría de esta Sala, notifíquese esta sentencia por el medio más expedito posible a la accionante, a la funcionaria judicial accionada, a la representante del Banco Agrario, y al convocado, a más tardar al día siguiente de su expedición.

3º.- Cumplidas las tramitaciones de rigor, si la sentencia no fuere impugnada, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por la Secretaría de esta Sala, remítase la parte pertinente del expediente digital a la Honorable Corte Constitucional, al día siguiente de su ejecutoria, para su eventual revisión, y a su regreso archívese.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARI -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
SEPTIEMBRE 8 DEL 2023